



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 07

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 21 de septiembre de 2023

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00163-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señores/as

Directores/as de las Instituciones Educativas Públicas - UGEL N° 07  
Barranco, Chorrillos, Miraflores, San Borja, San Luis. Santiago de Surco y Surquillo

**Presente.** -

ASUNTO : Colegio de Profesores del Perú, advierte supuesto uso ilícito de locales de las Instituciones Públicas por organizaciones fraudulentas.

REF. : OFICIO MÚLTIPLE N° 00231-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE.  
OFICIO N° 034-2023-PPE-DN.  
MPD2023-EXT-0247659

Es grato dirigirme a ustedes, para expresarle mi cordial saludo y a la vez manifestarle en atención al asunto de la referencia poner de conocimiento que, el Congresista de la República traslada comunicado del Colegio de Profesores del Perú con el cual insta a no ceder el uso de infraestructura pública (UGEL e IIEE) y que no intervengan en estas actividades institucionales supuestamente falsas más aún, si son promovidas por seudos representantes del Colegio de Profesores, puesto en comunicación por la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la Dirección Regional de Educación, por el cual solicita se realice las acciones correspondientes de Supervisión a las Instituciones Educativas públicas de la jurisdicción de esta UGEL 07, en cuanto al uso de los ambientes del local escolar.

Al respecto, conforme establece el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley General de Educación: *"La Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado. En ella tiene lugar la prestación del servicio"*. Asimismo, el citado artículo señala lo siguiente *"La Institución Educativa, como ámbito físico y social, establece vínculos con los diferentes organismos de su entorno y pone a disposición sus instalaciones para el desarrollo de actividades extracurriculares y comunitarias, preservando los fines y objetivos educativos, así como las funciones específicas del local institucional"*.

Asimismo; por Resolución Ministerial N° 0215-2015-MINEDU, Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, que en su artículo 53°, establece las funciones del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo y señala el marco de su competencia y normatividad aplicable, esta instancia administrativa exhorta a la Dirección a su cargo a observar y acatar de manera impostergable la normativa señalada en el párrafo anterior, para lo cual estaremos realizando las acciones de supervisión correspondiente.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0247659 CLAVE: 1A883A

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de  
Limatambo, San Borja  
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093  
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 07

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

En tal sentido, se recomienda respecto del uso de los ambientes del local escolar, estos deben asegurar el cumplimiento de las actividades curriculares programadas a favor del estudiantado; así como, en caso se desarrollen actividades extracurriculares y comunitarias en dichos ambientes, se debe asegurar que tales actividades sean concordantes con los fines y objetivos educativos.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 - San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N°001-2023 y con Memorándum N°206-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR de encargatura.

Expresando los sentimientos de nuestra distinguida consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

-----  
Mg. JOSE PASCUAL JUARES ARBOLEDA  
Jefe (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

JPJA/J.(e) ASGESE  
LAA/Abog.ASGESE  
FGTP/COORASGESE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0247659 CLAVE: 1A883A

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de  
Limatambo, San Borja  
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093  
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

